



**Mi Universidad**

*Nombre del Alumno: Marian Lucero Solís Mazariegos*

*Nombre del tema: Mapa conceptual*

*Parcial: II Parcial*

*Nombre de la Materia: Derecho Económico*

*Nombre del profesor: Lic. Manolo Rubén Rodríguez Ramírez*

*Nombre de la Licenciatura: Derecho*

*Cuatrimestre: 5°*

# DERECHO Y ECONOMÍA ( Unidad I )

**CONCEPTO DE DERECHO ECONÓMICO Y SU EVOLUCIÓN.** No regula relaciones entre individuos, sino que surge como respuesta a una necesidad de contar con disposiciones jurídicas que contengan planes y programas de gobierno en materia de política económica; un instrumento que guíe y marque el rumbo en el desarrollo y crecimiento económico de un país; que corrija las desviaciones que de continuo y de manera natural genera el propio sistema capitalista, de ahí que los contenidos este Derecho sean económicos dentro de una estructura basada en principios generales del Derecho.

**CONCEPTOS DEL DERECHO ECONÓMICO:** Es el conjunto de la concentración o de la colectivización de los bienes de producción y de la organización de la economía por los poderes públicos o privados (Gérard Farjat). El derecho económico es el conjunto de principios y de normas jurídicas que regulan la cooperación humana en las actividades de creación, distribución, cambio y consumo de la riqueza generada por un sistema económico (Darío Munera). El derecho económico es el derecho de la economía política. Esto, que puede parecer un trabalenguas, quiere decir que el derecho económico es un conjunto de normas y conceptos del derecho público, destinados a facilitar la labor del Estado de la planificación económica. Para ello, esta disciplina se relaciona, por ejemplo, con el derecho mercantil. El derecho económico puede definirse, así, como el derecho que tiene el Estado para regular el concierto de las actividades económicas de un país, siempre de acuerdo a lo contemplado en la Constitución Nacional y las leyes. En ese sentido, es una evidencia del estrecho vínculo existente entre el derecho y la economía.

**DIFERENCIA ENTRE DERECHO DE ECONOMÍA Y DERECHO ECONÓMICO.** El Derecho de economía va a estar relacionado con la política económica que el Estado va a sugerir durante su ejercicio mientras que el Derecho Económico sólo le va a interesar los mecanismos económicos que surjan en un país. El derecho económico responde a las siguientes características:  Tradicionalmente se clasifica en dos vertientes: la europea tradicional, que valoraba el conocimiento teórico por encima de la práctica; y la norteamericana que valora, justamente, lo contrario.

**SUJETOS DEL DERECHO ECONÓMICO** Todas las empresas son sujetos del derecho económico. El derecho económico atañe a un número de sujetos, o sea, de actores económicos que intervienen de distinta manera y en distinta proporción en la labor productiva y mercantil. Es decir, es toda persona humana o jurídica que sea capaz de realizar actos jurídicos e intervenir en el proceso económico, independientemente de su naturaleza y condición, serán considerados sujetos del derecho económico. Son ejemplos de ello:

- El Estado,  Las instituciones bancarias,
- Los agentes de valores,
- Las empresas,
- El público consumidor.

**ANÁLISIS ECONÓMICO DEL DERECHO.** es la aplicación métodos científicos y estudios sistemáticos, usuales en la ciencia económica (que incluyen la estadística, análisis costobeneficio, estudio de costos de transacción, teoría de juegos, economía del comportamiento, entre otras) al análisis y explicación del sistema jurídico. Lo que intenta el AED es responder a dos preguntas básicas sobre el sistema y las reglas jurídicas: cuál es el efecto que una determinada regla legal tiene sobre el comportamiento de los individuos, y si ese efecto es consistente con propósitos deseables. En síntesis, estudia, a través de una familia no predeterminada de instrumentos, cuáles son las consecuencias de las normas y prácticas

**POR QUÉ ES NECESARIO EL AED EN NUESTRO PAÍS.** Debemos introducir las herramientas novedosas que nos brinda en Análisis Económico del Derecho (AED) para favorecer a la discusión y análisis de las normas jurídicas que hacen al desarrollo de nuestras instituciones. El Análisis Económico del Derecho, dentro de esta perspectiva, ayudará al debate, al clarificar problemas jurídicos importantes, al determinar cuáles son las estructuras de incentivos que generan diversas normas legales; generalmente dentro de un marco de análisis "costo-beneficio". Esto contribuye a determinar cómo podrían incidir las normas en el comportamiento individual y cuáles serían las consecuencias de su aplicación.

**EL ENFOQUE ECONÓMICO** La economía la describe como ciencia de la elección racional en la que individuos con determinados objetivos maximizan su utilidad minimizando sus costos, dados los recursos escasos. Partiendo de esta definición podemos decir que el AED también presupondrá esta racionalidad de los individuos, lo que nos lleva a la interrogante de si la racionalidad que presuponemos del individuo es absoluta. Al respecto debemos decir que no existe evidencia empírica que demuestre que los individuos actuamos en todo momento de forma racional, es decir, se acepta que los individuos actuamos de forma irracional en determinadas ocasiones. Sin embargo, sabemos que sí existe evidencia empírica de que los individuos, si bien no nos comportamos de forma racional en todo momento, también lo es que sí lo hacemos la mayor parte del tiempo.

**LAS HERRAMIENTAS.** Ya se apuntó que el AED brinda herramientas objetivas para el estudio de los sistemas jurídicos, sin embargo, resulta necesario señalar de qué herramientas se habla y en qué consisten. Entre las herramientas propias de la economía podemos encontrar la teoría de precios, el análisis costo beneficio, la aplicación de criterios de eficiencia, la estadística, la econometría, el análisis estratégico y la teoría de juegos, entre otras. El análisis costo beneficio, por ejemplo, consiste en decidir la opción que implique mayores beneficios a los menores costos. A simple vista este tipo de análisis podría resultar muy elemental, sin embargo, existe gran dificultad en determinar las variables a considerar en el análisis .

**VENTAJAS DEL USO DE ESTE TIPO DE ANÁLISIS.** Entre las ventajas que otorga este tipo de análisis, se puede decir que se resumen en la incorporación al derecho de herramientas objetivas dadas por la economía cuyo uso permite sistematización, mayor capacidad explicativa y apoyo empírico creciente. De esta forma se da un constante estudio de lo que la norma produce o deja de producir en determinadas circunstancias y permite lograr eficientemente estas metas. Es así como se puede concluir que el AED permite contar con un análisis científico de la ley que permita valorar de forma objetiva los sistemas legales.

**FUENTES.** Las fuentes del derecho económico, son los principios básicos del sistema económico, que garantizados por la Constitución y controlados por expresiones normativas diversas, disciplinan a los agentes productivos a fin de que su comportamiento se ajuste a las metas que el Estado se fije democráticamente como necesarias y convenientes. Las fuentes más importantes del derecho económico las encontramos en los principios propios o inherentes al sistema económico imperante en una sociedad. Así tenemos el principio de propiedad, el de autonomía de la voluntad, el de libertad económica, el de planificación.

**APLICACIÓN:** El Derecho Económico es el conjunto de normas originadas en la transformación tecnológica y estructural de la sociedad, con la finalidad de contribuir al establecimiento de un nuevo orden jurídico. Sus normas tienden al equilibrio de los agentes económicos. El derecho económico en la vida cotidiana se aplica a los derechos económicos, sociales y culturales incluyen los derechos a la alimentación, a la vivienda adecuada, a la educación, a la salud, a la seguridad social, a la participación en la vida cultural, al agua y saneamiento, y al trabajo. Derecho económico es útil en temas de inversión extranjera, contratos financieros, propiedad intelectual, arbitrajes privados y mixtos; por lo tanto, el Estado establece una relación con el derecho privado, interno y externo.

**EL DERECHO ECONÓMICO COMO RAMA DE LA CIENCIA JURÍDICA** Su origen El positivismo jurídico, el origen se encuentra en el desarrollo del denominado positivismo jurídico, en cuanto corriente del pensamiento centrada en la naturaleza del derecho que la hace consistir exclusivamente en la norma obligatoria vigente, a diferencia de la denominada dogmática jurídica, la cual apunta a los principios rectores de la dictación y aplicación de la norma, más que a lo que rezase de manera exclusiva la regla escrita. En efecto, fue a partir del positivismo jurídico que se asentaron pilares fundamentales de lo que en la actualidad constituye una parte importante del denominado derecho económico. Dentro de dichos pilares, se adoptó, como medio de organización para la aplicación y la enseñanza del derecho, el concepto de rama. Para ello, se entendió por rama a un conjunto de normas íntimamente vinculadas entre sí.